

INSTRUCTIVO DE INGRESO VISITA BASE

AÑELO

1 PROCESO DE INGRESO

1.1 Alta Personal

Presentar documentación a los siguientes referentes:

➤ Escobar Felipe fescobar@techint.com

a) Personal en Relación de Dependencia

- DNI
- LICENCIAS HABILITANTES DE CONDUCIR
- POLIZA Y CERTIFICADO ART + CLAUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE

- TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SA COMERCIAL E INDUSTRIAL 3054798102-9

➤ POLIZA Y CERTIFICADO SVO

b) Personal Autónomos / Monotributista

- DNI
- LICENCIAS HABILITANTES DE CONDUCIR
- Seguro de Accidentes personales + CLAUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE

- TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SA COMERCIAL E INDUSTRIAL 30-54798102-9

- Límite por persona usd 100.000 o su equivalente en moneda nacional
- Límite por acontecimiento: Sin Límite
- En cada póliza deberá constar que El COMITENTE es designado como beneficiario en primer término y figurar la siguiente cláusula “La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicación por escrito del COMITENTE con 30 días (como mínimo) de anticipación a la fecha de anulación, modificación o enmienda”.
- Comprobante pago seguro

1.2 Alta Vehículos/Equipos

a) Vehículos:

- Título o Cedula de Identificación
- RTO / VTV – Revisión Técnica Obligatoria.
- Póliza de seguro automotor y comprobante de pago respetando las cláusulas informadas en “Anexo Pólizas a continuación”

b) Equipos:

- Título o factura de compra
- Presentar por cada equipo o máquina la Certificación de Tercera Parte u Organismo Certificador Homologado, por ejemplo: IRAM, TÜV, Bureau Veritas, DNV, entre otros. Se deberá presentar también un check list de inspección, según corresponda.
- RTO / VTV – Revisión Técnica Obligatoria.
- Póliza de seguro técnico y comprobante de pago o certificado de cobertura (Ver Anexo Pólizas a continuación)
- Póliza de seguro responsabilidad civil y comprobante de pago o certificado de cobertura respetando las cláusulas informadas en “Anexo Pólizas a continuación”

1.3 ANEXO DE POLIZAS AUTOMOTORES Y EQUIPOS

Según Resolución 268/2021 DE LA SSN y modificatorias (emitidas a partir del 01/4/2021)

Incorporar las cláusulas:

- TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SA COMERCIAL E INDUSTRIAL 30-54798102-9
- SO-RC 6.1 - Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
- CG-RC 1.1 - Riesgos cubiertos

- CG-RC 4.1 - Costas judiciales en causa civil y gastos extrajudiciales
- A-RC 2.1 - Unidades tractoras y/o remolcadas
- CA-RC 5.1 (Cuando corresponda) Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos (En lo posible mismo monto de CGRC1.1 - Suma asegurada mínima \$ 10.000.000)
- CA-RC 5.2 - Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados de vehículos automotores que ingresen a aeropuerto y campos petrolíferos. (En lo posible mismo monto de CGRC1.1 - Suma asegurada mínima \$ 10.000.000)
- CA-CO 13.1 - Renuncia a la subrogación (su cliente deberá estar incluido como asegurado e identificado en el frente de póliza) CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio (su cliente deberá estar incluido como asegurado e identificado en el frente de póliza)
- CA-CO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio (su cliente deberá estar incluido como asegurado e identificado en el frente de póliza) Aplicable a vehículos de transporte de cargas peligrosas
- CA-RC 3.2 - Carga notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva (Suma asegurada mínima por evento \$3.500.000)
- CA-RC 11.1 - Cobertura de daño ambiental (Suma asegurada Frente póliza según tipo de vehículo)
- CA-RC 12.2 - Cobertura por gastos de remediación ambiental (Suma asegurada mínima por evento \$3.500.000)

Sumas aseguradas: deberán cumplir con lo indicado en la **Resol. 268/2021 y modificatorias** - Las entidades aseguradoras sólo podrán celebrar contratos que tengan por objeto mantener indemne al asegurado frente a Terceros por la Responsabilidad Civil en que incurra por el uso de un vehículo automotor, hasta los límites de cobertura por acontecimiento que se detallan a continuación:

1. PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOSMIL (\$ 17.500.000) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 1.1 Automóviles y Camionetas.
 - 1.2 Vehículos Remolcados.
 - 1.3 Autos de alquiler sin chofer.
 - 1.4 Motovehículos y Bicicletas con motor.
 - 1.5 Casas Rodantes.
2. PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOSMIL (\$ 38.500.000) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 2.1 Taxis y Remises.
 - 2.2 Maquinarias Rurales y Viales.
 - 2.3 Camiones y Semitracciones.
 - 2.4 Acoplados y Semirremolques.
 - 2.5 Servicios de Urgencias.
 - 2.6 Fuerzas de Seguridad.
 - 2.7 M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.).
3. PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:
 - 3.1 M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).
 - 3.2 M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).